



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
09/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 1321499Q

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE HABRÁ DE REGIRSE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE EVENTO SOCIOCULTURAL *MESTIZO FEST 2024*.

ARTÍCULO PRIMERO: - Objeto del contrato. –

El contrato que se celebre al amparo del presente Pliego tendrá por objeto la adjudicación de servicio consistente en la organización y prestación de evento sociocultural *Mestizo Fest 2024* que se desarrollará entre las 21:00 y las 00:00 horas del día 6 de julio y las 00:01 y 6:30 horas del siguiente día, 7 de julio, en las instalaciones polideportivas municipales titularidad de este Ayuntamiento, promotor del proyecto, a fin de ofrecer en la localidad una alternativa cultural diferente que fomente la convivencia entre los vecinos y la visita de foráneos con un impacto económico positivo en los establecimientos de ocio y negocios del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Naturaleza jurídica. –

El contrato tendrá naturaleza administrativa y se celebra al amparo del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: - Forma de selección del contratista. –

La selección del contratista tendrá lugar a través de convocatoria pública para la adjudicación de contrato menor de servicios al amparo de las condiciones técnicas, económicas y administrativas del presente Pliego y conforme a lo establecido en la Memoria técnica y descriptiva de las actuaciones a ejecutar, aprobada por esta Alcaldía-Presidentencia con fecha 5 de junio del 2024, y del resto de documentación incorporada al expediente. En lo no previsto, se estará a la normativa de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO: - Duración del contrato. –

La prestación del servicio se efectuará entre las 21:00 y las 00:00 horas del día 6 de julio y las 00:01 y 6:30 horas del siguiente día, 7 de julio de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: - Proposiciones. -

Aquellos que deseen concurrir al procedimiento de licitación para la adjudicación de contrato menor de servicios, deberán presentar solicitud de participación en el mismo a la que incorporarán oferta a la baja hasta un máximo de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€) SIN I.V.A, cuyo pago, tras la adjudicación y formalización del contrato, se hará efectivo una vez emitida por el contratista e incorporada al expediente factura por el



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKT UCZR L79A Z4FV

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
09/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 1321499Q

concepto de *Organización y prestación de evento Mestizo Fest 2024* concluido el evento y verificado el cumplimiento satisfactorio del resto de compromisos y obligaciones que, en caso de incumplimiento, será objeto de penalización mediante minoración proporcional en el precio de adjudicación.

ARTÍCULO SEXTO: - Obligaciones básicas del contratista. –

Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

- 1º.) Asumir de forma directa la organización y prestación del evento *Mestizo Fest 2024*.
- 2º.) Sujetarse a la Memoria Técnica y descriptiva de actuaciones a desarrollar.
- 3º.) Admitir al evento a todos los usuarios que lo soliciten y que cumplan los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- 4º.) Conservar en perfecto estado de conservación y funcionamiento las instalaciones adscritas a la prestación del servicio que se utilicen destinándolas, exclusivamente, al uso pactado.
- 5º.) No efectuar ningún tipo de obra o instalación sin la previa autorización del Ayuntamiento, y efectuar a su costa las de mera conservación.
- 6º.) No enajenar ni gravar bienes afectos al servicio que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni subarrendar las instalaciones. Del mismo modo, no podrá ceder el contrato a tercero sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento.
- 7º.) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el desarrollo del evento, salvo si se hubieren producido por actos realizados en cumplimiento de alguna cláusula pactada de carácter ineludible.
- 8º.) Mantener en las debidas condiciones de limpieza e higiene las instalaciones que se utilicen.
- 10º.) Mantener el orden y vigilar el buen uso de las instalaciones y sus enseres, informando inmediatamente al Ayuntamiento de cualquier hecho anormal, así como de los posibles infractores, respondiendo, en caso contrario, de los daños ocasionados por aquellos.
- 11º.) Permanecer en alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, y observar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.
- 12º.) Indemnizar al Ayuntamiento por los deterioros que por omisión de la debida diligencia, culpa o negligencia del contratista, se puedan producir en las instalaciones.
- 13º.) Observar el estricto cumplimiento de las instrucciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de su autoridad y competencia y de la normativa que sea de aplicación al objeto de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKT UCZR L79A Z4FV

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montalegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUILME
09/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 1321499Q

14º.) Abonar al Ayuntamiento el precio del servicio adjudicado.

15º.) Cumplir las normas sobre calendario y horarios de ejecución de la actividad.

16º.) Responsabilizarse de lo que ocurra en el recinto.

17º) Comprometerse a solicitar los permisos necesarios para la correcta ejecución del *Mestizo Fest 2024* que excedan de la competencia municipal de este Ayuntamiento que, en caso de incumplimiento, quedará exento de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir el adjudicatario del servicio.

19º.) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil del evento, así como un Seguro de accidentes para artistas y asistentes.

20º) Comprometerse a cumplir las medidas de seguridad necesarias para el correcto desarrollo de la actividad, así como a la contratación de equipos de seguridad y vigilante jurado.

21º) Comprometerse a cumplir las medidas de asistencia sanitaria, así como la contratación de un equipo medicalizado que conste de ambulancia, médico y ATS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: - Derechos básicos del contratista. –

Serán derechos del organizador los siguientes:

1º.-) Utilizar las instalaciones de las pistas polideportivas municipales, así como las dependencias auxiliares de estas (baños, almacenes...).

2º.-) Cobrar a los usuarios del servicio un precio máximo de DIEZ EUROS (10,00€) en concepto de entrada al evento.

3º.-) Gozar de la protección necesaria del Ayuntamiento para la prestación del servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: - Calendario y horarios de apertura –

A) Las instalaciones cedidas permanecerán abiertas al público durante los días 6 y 7 de julio. Queda terminantemente prohibido el uso e introducción de recipientes de vidrio.

B) El horario de apertura será el siguiente:

- Día 6 de julio de 2024, de 21:00 a 00:00 horas.
- Día 7 de julio de 2024, de 00:01 a 06:30 horas.

ARTICULO NOVENO: - Criterios de valoración y método de valoración. –

Las propuestas presentadas serán valoradas conforme a los siguientes criterios de puntuación hasta 10 puntos:

1. Propuesta económica. Reducción de la contraprestación (3 puntos)
 - Minoración de la contraprestación en 1.000,00€ (0,5 puntos)



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKT UCZR L79A Z4FV

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montalegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montelegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
09/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 1321499Q

- Minoración de la contraprestación en 2.000,00€ (1 punto)
 - Minoración de la contraprestación en más de 3.000,00€ (1,5 puntos)
2. Propuesta de programación conforme a la Memoria técnica y descriptiva (5 puntos):
- 4 Djs locales (2 puntos).
 - Al menos dos grupos tributos (2 puntos). Se valorará que los grupos sean de diferentes estilos musicales y rango de edad.
 - Dj de reconocido prestigio (1 punto). Se podrán tener en cuenta criterios como el número de seguidores en redes sociales o la participación en eventos de este tipo. Igualmente, se valorará que los Djs sean de diferentes estilos musicales y rango de edad.
3. Seguridad (1 punto).
4. Propuesta de mejoras. Fijación del precio máximo de entrada y consumición (1 punto).

En caso de empate se procederá a convocar una subasta en el Ayuntamiento con los licitadores de dichas ofertas resolviéndose a favor de la puja más ventajosa económicamente realizada en el momento.

ARTÍCULO DÉCIMO: - Convocatoria del procedimiento y presentación de proposiciones. –

La convocatoria y aprobación del presente procedimiento de adjudicación de contrato menor de servicios es competencia de esta Alcaldía-Presidenta. Se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán, según el modelo del Anexo adjunto, en el plazo de **cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación** en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO- Reversión. –

A la finalización del contrato, el adjudicatario devolverá al Ayuntamiento las instalaciones en el mismo estado en que las recibió. Revertirá en el Ayuntamiento cualquier obra o instalación efectuada por el interesado siempre que no tenga carácter mueble.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: - Fianzas. –

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado a depositar una fianza definitiva por importe del 25% del precio de adjudicación. La fianza habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: - Capacidad para Concurrir. –



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKT UCZR L79A Z4FV

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montelegridelcastillo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
09/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 1321499Q

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la Ley de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: - Tipo de contraprestación. –

El contratista tendrá derecho a percibir el precio de adjudicación del contrato que no podrá exceder del importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€) MÁS I.V.A.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: - Valoración de las proposiciones. -

El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Alcaldía-Presidentencia que estará asistida por una Mesa de contratación como órgano de asistencia técnica. La Mesa de contratación ejercerá, entre otras funciones, la valoración de las ofertas de los licitadores y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. La composición de la Mesa contará con un Presidente, cuatro vocales y un Secretario designados de entre el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 326.5 de la LCSP, excluyéndose los cargos públicos representativos y el personal eventual. Tan solo podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados.

La composición de la Mesa con sus miembros titulares será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento tras la finalización del plazo para la presentación de ofertas incluyéndose, además, la fecha de su constitución y reunión para la valoración de aquellas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: - Adjudicación definitiva del contrato. -

Por la Alcaldía-Presidentencia se acordará la adjudicación definitiva del contrato, y en la notificación se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de **dos días naturales** a partir de la misma deposite la fianza definitiva y concurra a la formalización del mismo. Si no atiende a estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalizase en tiempo señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho con las consecuencias establecidas por la legislación aplicable a la contratación de las Entidades Locales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: - Legislación aplicable en lo no previsto. –

Para lo no previsto en el presente Pliego, se estará a las disposiciones que correspondan de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955), Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2007, de 8 de noviembre). Supletoriamente, las demás normas administrativas. En defecto de estas, las de derecho privado.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKT UCZR L79A Z4FV

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre
del Castillo
DOLORÉS ALMARCHA RIQUELME
09/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 1321499Q

En Montealegre del Castillo, a la fecha de la firma digital al margen.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKT UCZR L79A Z4FV

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6